



REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO INFORME ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO DEL AÑO FISCAL 2022

TITULO I

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°- DEL OBJETO

El objeto de la presente normativa es establecer las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización del Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito del Año Fiscal 2022, para promover y facilitar la participación democrática responsable de los ciudadanos de la jurisdicción, según Decreto Supremo N°008-2022-SA y las prórrogas de la misma. Y en cumplimiento de las medidas democráticas, Y responsables de los ciudadanos de la jurisdicción. En el marco de la emergencia sanitaria que se encuentra dictan Decreto Legislativo N°1156.

ARTICULO 2°.- DE LA FINALIDAD DEL INFORME ECONÓMICO.

El Informe Económico constituye un espacio de participación ciudadana en la gestión de la Municipalidad Distrital de Chucuito, mediante ella, las autoridades y funcionarios informan a los principales representantes de la ciudadanía, sobre avances, dificultades, propuestas y perspectivas de la gestión municipal, respecto a la ejecución presupuestal y el uso de los recursos públicos, para promover la participación ciudadana en la gestión y control social de las actividades, acciones y trabajos realizados por la gestión municipal. Considerando la situación actual del país, el Informe Económico se priorizará realizado con la presencia de las autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil.

ARTICULO 3°.- BASE LEGAL.

Para efectos de la presente norma se ha tomado como referencia la siguiente Base Legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433 mediante el cual se modifica los artículos 9,10,13,20,29 ,41
- Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto,
- Ley 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Control de Ciudadanos.
- Ley 26300-Ley de Derechos de Participación.
- Decretos Supremos N° 020-2020-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2022-SA.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud.
- Resolución de la contraloría N°041-2022-CG.





- Directiva N° 006-2022-CG/PREVI.

CAPITULO II

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 4°.- PRINCIPIOS.

El Informe Económico se rige por los siguientes principios: Transparencia, participación, igualdad de información, oralidad, pluralidad, imparcialidad y debido proceso.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA.

La presente ordenanza está regulada para la rendición del Informe Económico del Ejercicio Fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Chucuito, con la finalidad de cumplir con las medidas establecidas a través del D. S. N° 008 2020-SA, y modificatoria Decreto Supremo N°015-2022-SA, donde suspenden la concentración que reúna personas, y conforme a las circunstancias se optó por realizar el día 23 de octubre del 2022, en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito, siendo la primera convocatoria a horas 9:00 a .m., segunda convocatoria 9:30 am y última convocatoria a las 10:00 am. Procediéndose al inicio del Informe Económico con la autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil que concurra.

ARTÍCULO 6°.- ALCANCES.

Se encuentran sujetos al presente: la Gerencia Municipal, Subgerencias, Oficinas y Unidades de la Municipalidad Distrital de Chucuito que tiene directa responsabilidad con las actividades y proyectos de inversión que forma parte del Informe Económico:

1. Gerencia Municipal.
2. Procuraduría Pública Municipal.
3. Sub Gerencia de Infraestructura.
4. Sub Gerencia de Desarrollo Social.
5. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
6. Oficina de Asesoría Jurídica.
7. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
8. Oficina de Contabilidad.
9. Oficina de Tesorería.
10. Oficina de Logística.
11. Oficina de Recursos Humanos.
12. Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO 7°.- OBJETIVOS.

- a) Planificar, organizar y ejecutar el Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, de acuerdo con la normatividad aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, con las recomendaciones de la Defensoría del pueblo y en cumplimiento con las medidas de Seguridad establecidas en el D.S. N° 051-2022-PCM.





- b) Brindar información pública, relevante y actualizada sobre la gestión municipal, sus logros, dificultades, propuestas y perspectivas a los principales autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil, del Distrito de Chucuito, como parte de la participación y vigilancia.
- c) Reforzar la relación entre el gobierno local y la sociedad civil organizada del Distrito de Chucuito,
- d) Facilitar la intervención de las principales autoridades, representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil del Distrito de Chucuito en el desarrollo del Informe Económico y Promover la Participación Vecinal, cautelando las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno central.
- e) Con el presente, se garantizará el adecuado orden para las intervenciones, participaciones, réplicas y otros durante el desarrollo del Informe Económico en cumplimiento de las medidas dictadas D.S. N° 05 1-2020-PCM y D. S. N° 008-2020-SA.

CAPITULO III

PARTICIPANTE, INVITACIONES, ORGANIZACIÓN

ARTICULO 8°.- CONTENIDOS DEL INFORME ECONÓMICO.

En cumplimiento de las medidas de la emergencia nacional, el Informe Económico tiene el siguiente contenido:

- a) Información Presupuestal y Financiera. (10 minutos)
- b) Inversiones y Gastos Corrientes. (10 minutos)
- c) Ejecución del Presupuesto de Inversiones (Obras) 2021. (15 minutos)
- d) Avances y Dificultades en la gestión y transferencia de los programas sociales de lucha con la pobreza. (10 minutos)
- e) Avances y cumplimiento de metas ATM, ANEMIA (10 minutos) Actividades de promoción de la participación vecinal. (10 minutos)
- f) Logros durante el 2022 (05 minutos)
- g) Informes de los Centros Poblados. (10 minutos)

ARTICULO 9°.- PARTICIPANTES.

En cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Central a través de D.S. N°051-2020-PCM, D.S. N° 008 2022-SA y otros. Con la finalidad de no generar concentración de personas, el Segundo Informe Económico, se llevará a cabo con la participación de las principales autoridades y representantes de la ciudadanía y/o sociedad civil.

- Miembros del Concejo de Coordinación Distrital.
- Alcaldes de los Centros Poblados.
- Representantes de Organizaciones Sociales.
- Autoridades Políticas (presidentes de comunidades campesinas y sectores, tenientes gobernadores).
- Público General del Distrito.

Los mismos que podrán replicar al ámbito al que representan.





ARTÍCULO 10°.- ORGANIZACIÓN.

Para la mejor realización del Informe Económico es necesario organizar el trabajo siempre de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- Elaboración del Plan de Trabajo (Actividades, cronograma y responsables)

Oficinas responsables:

1. Gerencia Municipal.
2. Procuraduría Pública Municipal.
3. Sub Gerencia de Infraestructura.
4. Sub Gerencia de Desarrollo Social.
5. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento.
6. Oficina de Asesoría Jurídica.
7. Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
8. Oficina de Contabilidad.
9. Oficina de Tesorería.
10. Oficina de Logística.
11. Oficina de Recursos Humanos.
12. Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 11°.- ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO.

Se llevará a cabo con la participación del Gerente Municipal y Sub Gerentes, Jefes de Oficinas y Unidades, los mismo que dotaran de la información de los gastos efectuados por sus respectivas dependencias u oficinas, el mismo que será concentrado, por la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 12°.- RESÚMEN EJECUTIVO.

Se trata de un informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad del Ejercicio Fiscal 2022, el cual debe distribuirse entre las autoridades y representantes asistentes al Informe Económico.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

ARTICULO 13°.- CONVOCATORIA.

La convocatoria lo realizará el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, debiendo indicar el día, la hora, el lugar y objetivo; y dicha convocatoria se hará por escrito a las autoridades y miembros del CCL.

ARTÍCULO 14°.- INSCRIPCIONES PARA PARTICIPACIÓN.

La inscripción queda abierta hasta antes que se dé por iniciado el Informe Económico a horas 09:00 debiendo para su participación efectuar la inscripción, como autoridad o representante de la ciudadanía y/o organización civil, en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito, según corresponda, salvo situación climatológica adversa (lluvia) se





llevará en el auditorio de la municipalidad, esta última.

Cabe señalar que los representantes y/o autoridades solo podrán inscribirse por única vez en la zona al que representan.

ARTÍCULO 15°.- PROGRAMA DEL INFORME.

El Informe Económico tendrá el siguiente programa:

- Apertura del Informe Económico, saludo del representante del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Presentación del Informe General, a cargo del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chucuito y jefes de las diferentes áreas.
- La participación de preguntas, deberá de efectuarse por intermedio de sus autoridades y/o representantes, en forma ordenada precederán a levantar el brazo darán su nombre completo, N° de DNI y de ser el caso manifestando a que organización representa, y se concederá lo preestablecido para su intervención, según al Art. 17 del presente.
- Firma del Acta por los asistentes.
- Clausura del Informe Económico.

ARTÍCULO 16°.- MODERADOR.

El Informe Económico está a cargo de un moderador, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios consagrados y al tiempo establecido en la presente, quien deberá asumir con imparcialidad en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 17°.- TIEMPO DE PARTICIPACIÓN.

Las participaciones de las autoridades o representantes de la sociedad civil serán de 02 minutos y la réplica 01 minuto cuando la pregunta es específica sobre un área, podrá ser respondida por el funcionario competente que el alcalde designe.

De forma excepcional y en cumplimiento de las medidas sanitarias y a las disposiciones con la finalidad de optimizar el tiempo, el participante solo podrá participar por única vez, con preguntas breves, concisas y precisas.

El máximo de interrogantes admitidas será en el tiempo determinado anteriormente.

Si en caso el participante utiliza palabras ofensivas como insultos, agravios, entre otros, el moderador exhortara para mantener la calma y moderación.

De persistir en su accionar, se solicitará la intervención de la fuerza pública para el retiro de la persona que cometa actos de indisciplina.

Del mismo modo no se admitirá la intervención de personas que se encuentren en estado etílico o con sustancias alucinógenas. En caso fortuito o de extrema necesidad, el señor alcalde podrá dar por ejecutada el informe económico, levantándose el acta correspondiente. No se permitirá arengas, aplausos o gritos que perturben y/o interrumpan la audiencia, pudiendo ser retirados por la fuerza pública, previo apercibimiento del moderador.





ARTÍCULO 18°.- HORA Y LUGAR.

El Informe Económico se desarrollará:

Domingo 23 de octubre del 2022 en el frontis de la Municipalidad Distrital de Chucuito,

Siendo:

- 1º Convocatoria 9:00 AM hora
- 2º Convocatoria 9:30 AM hora
- 3º Convocatoria 10:00 AM hora (ÚLTIMA)

Salvo situación climatológica adversa (lluvia) se utilizaría el Auditorium y/o local comunal para el desarrollo del informe.

ARTICULO 19°.- DE LAS ESTRATEGIAS A TOMAR EN CUENTA.

Al final del evento se levantará un acta de audiencia pública del informe económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, del año fiscal 2022, la misma que será suscrita por el Señor Alcalde, Regidores, Gerente General, demás autoridades y/o representantes de la Sociedad Civil, que deseen suscribirla, debiendo la referida acta guardarse en un archivo general de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

Queda expresamente facultado el moderador de la conducción de la Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Distrital para controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado.

ARTICULO 20°.- DE LOS RESULTADOS.

El resultado de la Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, tiene carácter referencial las estrategias a tomar en cuenta después del Informe Económico 2022, será a través, de la Gerencia Municipal quien dispondrá las acciones pendientes que conducen al seguimiento vigilancia y cumplimiento del acta.

ARTICULO 21°: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no contemplados en la presente, serán absueltos por la comisión especial de Audiencia Pública del Informe Económico de la Municipalidad Distrital de Chucuito, a cargo del responsable de la conducción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza deberá ser resuelto por los jefes mencionados en el artículo segundo de las Disposiciones Finales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Deróguese cualquier norma y/o dispositivo que se oponga a lo dispuesto por la presente norma.

SEGUNDA.- Encárguese la operativización y/o ejecución del Informe Económico del año





Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



fiscal 2022 a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Emprendimiento, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia De Infraestructura en lo que corresponda; y la Publicación en el Franelógrafo de la Municipalidad y la más amplia difusión de la presente por la Oficina de Imagen Institucional.

TERCERA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MVZ Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI: N° 01264583
ALCALDE